

CUENTA: En veinte de junio de dos mil veintidós, doy cuenta a los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con dos escritos, suscritos por el Licenciado -----, apoderado legal de -----, actora del expediente número 370/2020, promovido por esta en contra del Ayuntamiento de Hermosillo, recibidos en la Oficialía de Partes el treinta de mayo pasado. CONSTE.-

AUTO: Hermosillo, Sonora, a veinte de junio de dos mil veintidós.

VISTO el escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado -----, promoviendo aclaración de la resolución dictada en el expediente número 370/2020 relativo al Juicio del Servicio Civil promovido por -----, en contra del Ayuntamiento de Hermosillo, respecto del punto resolutivo segundo, donde por error se asentó en nombre de diverso actor.

Con fundamento en el artículo 847 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, se tiene por interpuesta la aclaración de laudo en tiempo y forma.

Es procedente la aclaración de la resolución pronunciada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa en el juicio del servicio civil número 370/2020.

En consecuencia, se corrige el resolutivo segundo para quedar como sigue:

SEGUNDO.- Se condena al **AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, a reinstalar a -----, en el puesto de ----- adscrita a la Coordinación de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, por los razonamientos establecidos en el último considerando.

De igual manera, este Tribunal advierte de manera oficiosa que la fecha de la resolución es incorrecta pues se asentó que fue dictada en el mes de febrero, siendo que lo correcto es que fue pronunciada por el Pleno de este Tribunal el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, corroborándose lo anterior, con la fecha de publicación en la lista de acuerdos, que fue el veintidós de mayo de la presente anualidad, cuando se terminó de engrosar, por tanto, con fundamento en el artículo

843 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en la materia, se corrige la fecha de la resolución para quedar como sigue: Hermosillo, Sonora, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

A S Í lo resolvió el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde (Presidente), María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y Vicente Pacheco Castañeda, siendo ponente el tercero en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Lic. José Santiago Encinas Velarde.
Magistrado Presidente.

Lic. María Carmela Estrella Valencia.
Magistrada.

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño.
Magistrado Ponente.

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez.
Magistrada.

Lic. Vicente Pacheco Castañeda.
Magistrado.

Lic. Luis Arsenio Duarte Salido.
Secretario General de Acuerdos

En veintitrés de junio de dos mil veintidós, se publicó en lista de acuerdos la
resolución que antecede.- CONSTE.-
MESR.

COPIA